



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de noviembre de 2021**

Proceso	Tutela
Accionante	Ana Andrea Muñoz Correa.
Accionada	Fiscalía General de la Nación – Dirección de Fiscalías de Medellín
Radicado	2021-493
Auto Interlocutorio	182
Asunto	Admite tutela – Salud

Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual solicita la señora Ana Andrea Muñoz Correa le sean amparados sus derechos fundamentales de petición, igualdad, y debido proceso que estima le han sido vulnerados por parte de la Fiscalía General de la Nación – Dirección de Fiscalías de Medellín, encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por la señora Ana Andrea Muñoz Correa identificada con CC 1.017.186.702, contra la Fiscalía General de la Nación – Dirección de Fiscalías de Medellín, por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión al accionante, y al representante legal de la accionada, respectivamente o quien haga esas veces, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan dentro del término de tres (03) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez